

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 13 de abril de 2021

Expediente: 11001 3103 022 2019 00749 00

De conformidad con los documentos que anteceden, el Juzgado,
Resuelve:

1. Tener notificada a la demandada Isabel Concepción Castillo de Escocia por conducta concluyente (Archivo 18, Expediente digital), quien actúa, por conducto del Pedro Nel Escorcía Castillo, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido (ib).

Vencido el término de traslado de la demanda, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 301 del Código General del Proceso, reingresen las diligencias al Despacho para proveer sobre los medios que aquél proponga. Secretaría remita al correo electrónico del apoderado en comento, la demanda, sus anexos y el auto admisorio proferido en este asunto.

2. Agregar las fotografías visibles en los consecutivos 21 a 25 del expediente digital. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para los efectos del artículo 375 del Código General del Proceso, porque allí no se incluyó el tipo de prescripción perseguida y además no es legible el folio de matrícula del bien objeto de prescripción.

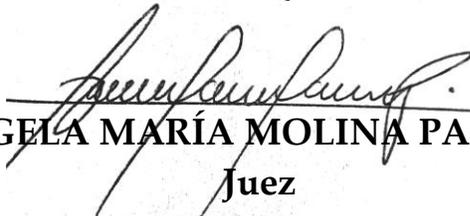
3. Previo a efectuar el reconocimiento de personería de los poderes obrantes en el consecutivo 29 del expediente digital, se requiere al citado profesional del derecho para que aclare la calidad en la que pretenden actuar sus poderdantes.

4. Verificado el emplazamiento en el presente asunto de las demandadas Graciela Castillo de Esteban, Alicia Castillo de Avella y Leonor Castillo Arango, sin que hubieran concurrido al proceso, se nombra en su representación y en calidad de Curador ad litem al

auxiliar de la justicia que figura relacionado en el documento anexo que hace parte de esta providencia, quien hace parte integral de la lista prevista para tales efectos.

Por secretaría comuníquese su nombramiento en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P., al correo electrónico registrado en este juzgado y al que figure en el registro nacional de abogados, advirtiéndole que deberá manifestar su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA MOLINA PALACIO
Juez

Mgj